



MINISTERIO DE HACIENDA

MH.UVH.DGCG/006.010/2022

**RESOLUCIÓN N° DGCG 010/2022**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:** San Salvador, treinta de marzo de dos mil veintidós.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan el marco doctrinario del Subsistema de Contabilidad Gubernamental;
- II. Que en el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público – NICSP, se incorporó el subgrupo contable 234 Existencias para la Venta, y en el Catálogo actual no existe cuenta contable en el subgrupo 234 Existencias para la Venta que pueda utilizarse para registrar y controlar la comercialización de bienes inmuebles (terrenos), y activos extraordinarios, que realiza el Fondo Nacional de Vivienda Popular;
- III. Que mediante nota de fecha 02 de marzo de 2022, el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), ha solicitado la creación de una cuenta en el subgrupo 234 Existencias para la Venta, para registrar y controlar la comercialización de bienes inmuebles (terrenos), y activos extraordinarios, no existiendo en el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público – NICSP una cuenta contable en el subgrupo 234 Existencias para la Venta que pueda utilizarse para el registro y control de la comercialización de bienes inmuebles (terrenos), y activos extraordinarios;
- IV. Que para atender dicho requerimiento, la División de Normas y Capacitación de esta Dirección General ha elaborado el respectivo estudio técnico proponiendo la incorporación de nuevos conceptos en el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público - NICSP, relacionados con el control y registro de bienes inmuebles (terrenos), y activos extraordinarios destinados para la venta;
- V. Que es necesario incorporar al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público - NICSP, todos aquellos elementos que permitan a las instituciones uniformar y facilitar el registro de las operaciones financieras y presupuestarias.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 105, literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

Pág. 01/02



Dirección General de Contabilidad Gubernamental  
Urb. Industrial San Pablo Calle L-1 # 15, Soyapango, San Salvador  
Conmutador 2244-5800, Teléfono Directo: 2244-5852

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



**RESUELVE:**

Incorporar al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público - NICSP, para ser utilizada a partir de las operaciones del mes de marzo de 2022, la cuenta, subcuenta y conceptualizaciones de carácter contable, que se detallan a continuación:

CÓDIGO	CONCEPTO	ASOCIACIÓN PRESUPUESTARIA	
		EGRESOS	INGRESOS
234	EXISTENCIAS PARA LA VENTA		
234 01 002	Terrenos	612 01	
234 13	Activos Extraordinarios		

CÓDIGO	CONCEPTUALIZACIÓN GENERAL	SALDO
234 13	<p>ACTIVOS EXTRAORDINARIOS</p> <p>Incluye la existencia de bienes muebles e inmuebles propiedad de la institución por decomiso y/o aceptación en cancelación de créditos a su favor, destinados para la venta.</p>	DEUDOR



DIOS UNION LIBERTAD

Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa  
Director General

